

VISTO; el **Expediente N° 03093-2026** presentado en fecha 16 de enero 2026 por la razón social **GC ANGAMOS S.A.C.** con RUC N° 20612083321, con domicilio fiscal en AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE N° 827 OFICINA 201 URB. JARDIN – SAN ISIDRO, mediante el cual solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior en el inmueble ubicado en AV. ANGAMOS ESTE N° 1425 - SURQUILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y la autonomía que la Constitución Política del Perú les establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, a través de la Ordenanza N° 056-MDS, publicada el 01 de abril de 2000 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Surquillo regula los aspectos técnicos y administrativos que norman los avisos de publicidad exterior cuya instalación se solicite dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 2682-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima; y su modificatoria Ordenanza N° 2791-2025, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de diciembre de 2025

Que, de conformidad a los literales a) y c) del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 565-MDS, de fecha 27 de junio de 2025 la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones específicas el *Otorgar la autorización municipal para la instalación de publicidad exterior y actividades publicitarias en la vía pública y áreas comunes de establecimientos comerciales, así como la evaluación para el otorgamiento de licencias de publicidad y anuncios comerciales que corresponda a la Municipalidad;*

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 515-MDS, publicada el 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Expediente N° **03093-2026**, la empresa administrada, solicita *Autorización para la Ubicación de Elemento de Publicidad Exterior en bienes de dominio privado*, procedimiento previsto en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, la razón social **GC ANGAMOS S.A.C.** cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 001654-2025 otorgada en fecha 07 de noviembre de 2025 mediante Expediente N° 035364-2025 para desarrollar el giro de COMPRA – VENTA DE INMUEBLES en el inmueble ubicado en AV. ANGAMOS ESTE N° 1425 – SURQUILLO;



Que, a través del **ITEC N° 036-2026-MPZ-SCA-GDE-MDS**, emitido por personal técnico designado por la Sugerencia de Comercialización y Autorizaciones, la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas y la normativa citada en los considerandos precedentes, al haberse seguido el procedimiento y presentado los requisitos establecidos para la autorización previstos en el TUPA, la Ordenanza N° 056-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo y las Ordenanzas N° 2682-2024 y N° 2791-2025 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencia Municipal N° D000133-2025-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la razón social **GC ANGAMOS S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el inmueble ubicado en AV. ANGAMOS ESTE N° 1425 – SURQUILLO, con las siguientes características:

Características Físicas	LETRERO			Características Técnicas		LUMINOSO		
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA							
DIMENSIONES	Ancho	1.50 m	Alto	2.00 m	Área	3.00 m²	Espesor	0.10 m
LEYENDA	VILLA ELENIA SURQUILLO + IMAGEN + DEPARTAMENTOS 1, 2 Y 3 DORMITORIOS + DESDE S/220,000 + DE 40M2 HASTA 130 M2 + PROYECTOS CON CERTIFICACION MIVIVIENDA VERDE + FINANCIADO POR BCP							
MATERIAL	LONA TRANSLUCIDA + ALUMINIO				N° CARAS		UNA (01)	

ARTÍCULO SEGUNDO. – La vigencia de la presente autorización se encuentra condicionada a la Licencia de Funcionamiento N° 001654-2025 otorgada en fecha 07 de noviembre de 2025 mediante Expediente N° 035364-2025.

ARTÍCULO TERCERO. - El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 2682-2024 y 2791-2025-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Control el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido sea instalado de acuerdo a las características señaladas en la propuesta autorizada; caso contrario deberá proceder de conformidad a lo establecido mediante la Ordenanza N° 567-MDS, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la Municipalidad de Surquillo (RASA).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la razón social **GC ANGAMOS S.A.C.**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

JGB / mpz.

